

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE TIPO
HORNO
N°3071-01-RM**



Fecha de emisión: 25/08/2003

Autorizado según Resolución Exenta N°886, de fecha 15 de mayo del 2000, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Sistema de Certificación solicitado = Sistema C: Certificación de productos eléctricos de Tipo (del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos).

Se Certifica el siguiente producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación N°3071, de fecha 13/08/2003.

IDENTIFICACIÓN

| | | |
|---|---|--|
| 1.- Denominación | : | HORNO |
| 2.- Producto | : | HORNO EMPOTRABLE MIXTO |
| 3.- Marca | : | MADEMSA |
| 4.- Modelo | : | MCHE-FM6 |
| 5.- Nombre del fabricante | : | NARDI ELETTRODOMESTICI S.P.A. |
| 6.- Dirección del fabricante | : | 20030 Paderno Dugnano, Fraz Palazzolo M. SE-Via Como, 76 |
| 7.- País de fabricación | : | Italia |
| 8.- Nombre o razón social del solicitante | : | COMPañÍA TECNO INDUSTRIAL S.A. |
| 9.- Dirección del solicitante | : | Alberto Llona 777, Maipú, Santiago - Chile |

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| 1.- Eléctricas | 220 V~ – 50 Hz – 1570 W – Clase |
| 2.- Grado IP | IPX0 |
| 3.- Tipo de enchufe macho | 2P+T inyectado |

ANTECEDENTES DE FABRICACIÓN

- 1.- Normas de aprobación : IEC 60335-1: 2002, IEC 60335-2-6: 1997-05 y AMENDMENT 1: 2000-02.
- 2.- Los productos deberán ser marcados con el N° de Certificado de Aprobación N°3071-01-RM.

USOS

- 1.- Doméstico.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

- 1.- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida a partir de su fecha de otorgamiento.

Pág. 1 de 2 Págs.

- 3.- Según el artículo 32 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos: "Si la o las normas de aprobación bajo las cuales se otorgó el Certificado a un producto, fueran modificadas por el Ministerio en lo concerniente a exigencias relacionadas con la seguridad de personas y bienes, los poseedores de Certificado tendrán el plazo de un año a contar de la publicación del Decreto Supremo del Ministerio, para solicitar un nuevo Certificado de Aprobación. El Ministerio podrá disminuir este plazo si lo estimare necesario, oída la Superintendencia".
- 4.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- La empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., en cumplimiento a lo establecido en el punto 58.3 letra **b)** del Decreto Supremo N°313 de fecha 03/05/2002, del Ministerio de Economía, que modifica el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos, deberá solicitar a un Organismo de Certificación reconocido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para cada nuevo lote de importación del producto, que se realice sobre la muestra unitaria, los ensayos que contempla el protocolo reducido del **Sistema D**, aprobado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para este efecto.
- 3.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por la empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., indicando el número de Certificado y la fecha del Informe de Ensayos, (o un código de ciertos dígitos), que ampara dicho lote, de manera que en el control de comercio, puedan ser identificadas.
- 4.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
 - 4.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la decisión de no continuar su comercialización.
 - 4.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 50° del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

OTROS ANTECEDENTES

- 1.- Los ensayos se realizaron a la tensión y frecuencia nominales establecidas en el país 220V~ - 50Hz.
- 2.- Informe de Ensayos SCB-20765, de fecha 25/08/2003.



EDWIN PARTY DUBOIS

Representante legal o en representación de él



RENÉ HÉNTON FIGUEROA ROCAMORA
Profesional responsable de los ensayos